



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°498-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **07 OCT. 2016**

VISTO:

El Expediente N°24248, del 28 de Setiembre del 2016, por el cual DON LIVIO JABEL HUARIPAUCAR HUANCAHUARI, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Asoc. AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho, Mz. "D", lote 17; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el **Informe Técnico N°276-2016-MPH/32-36/I**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 247.48m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Asoc. AA.HH. Complejo Artesanal de Ayacucho, Mz."D", lote 17, con una extensión superficial de 247.48m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (17).

PROPIETARIA: JUANA VIRGINIA GOMEZ TANTA.

- Por el Frente, limita con Jr. Los Nogales , en 10.20m.l.
- Por la Derecha , limita con lote 18, en 25.01m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda , limita con el lote 16, en 25.04m.l.
- * Por el Fondo, limita con Pasaje Arco Iris, en 9.60m.l.

AREA : 247.48m² PERIMETRO :69.85ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17A (RESULTANTE).

PROPIETARIOS : LIVIO JABEL HUARIPAUCAR HUANCAHUARI y ERIKA CUADROS IRCAÑAUPA.

- Por el Frente , limita con el Pasaje Arco Iris, en 9.60m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 16, en 10.00m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 18, en 10.00m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 17(remanente), en 9.84m.l.

AREA : 97.10m² PERIMETRO : 39.44ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17 (REMANENTE).

PROPIETARIO : JUANA VIRGINIA GOMEZ TANTA.

- Por el Frente, limita con Jr. Los Nogales , en 10.20m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 18, en 15.01m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 16, en 15.04m.l.
- * Por el Fondo, limita con sub lote 17A(resultante), en 9.84m.l.

ÁREA : 150.38 m². PERÍMETRO : 50.09m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO J. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 OCT, 2016
Oficio Circ. N° 2922-2016-VTD-55-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y a fin de permitirle a Ud. copia
del original de: RE-498-2016-MPH/CDT
de fecha: 07 OCT, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally Inolier Cordova
Abog. Magally Inolier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

10 OCT 2016

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: